

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, marzo 16 de 2021. A Despacho de la señora Juez, para resolver en el presente asunto radicado No. 2018-195-00. Sírvese proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No.402

RADICACION No. 76001-31-10-011-2018-00195-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaria, que antecede, observa el despacho que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2021, se corrió traslado del informe anual presentado por el Curador Principal DIEGO FERNANDO RESTREPO ANGEL,

de la persona en condición de discapacidad GLORIA RESTREPO ANGEL, sin que las partes solicitaran complementación y/o aclaración.

Igualmente, mediante auto de fecha 4 de marzo de 2021 se corrió traslado del informe de visita socio familiar virtual realizada por la Asistente Social del Despacho sin que las partes solicitaran complementación y/o aclaración.

Por lo anterior se dejará en firme los informes presentados por el Curador Principal señor DIEGO FERNANDO RESTRESPO ANGEL y el Informe de Visita Socio Familiar virtual presentado por la Asistente Social del Despacho.

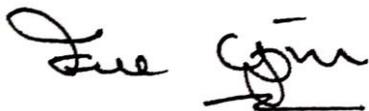
Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DEJAR en firme el informe presentado por el Curador Principal de la discapacitada señora GLORIA RESTREPO ANGEL, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- DEJAR en firme el informe socio familiar virtual de seguimiento presentado por la Asistente Social del despacho.

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI